





ANEXO II DE LA RESOLUCION P/Nº 458/23 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Glosario

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando, dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial los bienes o recursos materiales y el talento humano.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el INDI. Asimismo, es la instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.

Comisión Institucional de Ética: Instancia facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos éticos y de Intereses dentro de la Institución, impulsa, mediante denuncia o de oficio, investigaciones por infracción a las normas éticas contenidas en el Código de Ética de la Institución y del Poder Ejecutivo.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría beneficiarse o favorecer a un tercero con las decisiones que tome, en desmedro de la función pública

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen una administración eficiente que conduzca al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicoseficiencia y eficacia.
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos, la priorización del interés general sobre el particular-integridad.
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidostransparencia.

Grupos de Interés: Personas, Grupos o Pueblos y Comunidades Indígenas sobre los cuales el INDI tiene influencia o es influenciada por ellos.

Informe de Gestión: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales e institucionales, de manera-que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso etico buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg Pablo Vallejo Secretario General Instituto Paraguavo del Indiana

Spectos Wielder STine in-the .: (.. 113







Principios Éticos: son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones. Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de informar a la ciudadanía de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana, necesarias para llevar a la práctica los principios éticos.

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I

De la Orientación Estratégica de la Institución

ΤΊΤυμο Π

De las políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Institución

Capítulo primero: Políticas para la Dirección de la Institución

Capítulo segundo: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

TÍTULO III

De las políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Institución

1. Políticas para el Desarrollo Administrativo

Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética

Capítulo segundo: Políticas de Gestión del Recurso Humano Capítulo tercero: Políticas de Comunicación e Información

Capítulo cuarto: Políticas de Calidad 2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la Comunidad

Capítulo sexto: Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente

3. Políticas frente a los otros Grupos de Interés

Capítulo séptimo: Políticas sobre Conflictos de Intereses

Capítulo octavo: Políticas con los Contratistas

4. Políticas frente al Sistema de Control Interno

Capítulo noveno: Políticas con los Gremios Económicos Capítulo décimo: Políticas frente al Control Interno

Capítulo undécimo: Políticas sobre Riesgos

TÍTULO IV

De la administración de las Políticas de Buen Gobierno

Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno

Capítulo segundo: De la Resolución de Controversias

SCOPIA FIEL DEL ORIGINA

Secretario General Inslituto Paraguayo del Indigena







Capítulo tercero: De los indicadores de Buen Gobierno

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma de las Políticas de Buen Gobierno.

TÍTULO I

De la Orientación Estratégica de la Institución

Artículo 1º. Identificación y Naturaleza. El Instituto Paraguayo del Indígena, creada por Ley 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas" promulgada en el año 1981 con la modificatoria de la ley 919/96 que modifica y amplia varios artículos de la ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas. La segunda modificación se realizó en el año 2003, con la ley Nº 2199, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo. Ambas han modificado parcialmente la estructura del Instituto Paraguayo del Indígena, pero han dejado intactos los tópicos concernientes a los derechos de las comunidades indígenas reconocidos en el Primero de la 904/81.

Aunque existen otras legislaciones adicionales, se incluye en esta publicación las tres leyes, mencionadas, a fin de facilitar la comprensión de los lectores/as en el proceso de modificaciones legislativas. Se incluye también, el Capítulo V de la Constitución Nacional, sobre los Pueblos Indígenas, el que contiene los principios rectores para el reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas.

De acuerdo con las leyes nacionales e internacionales(v.g. la Constitución Nacional del Paraguay, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial), y otros instrumentos internacionales ratificados por el Paraguay o aceptado por ellos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas tienen entre otros: el derecho a la libre determinación, a la cultura, a sus propias instituciones, a la propiedad (incluyendo su posesión, utilización, desarrollo, administración y control efectivo de las tierras, territorios y recursos naturales de posesión u ocupación y utilización ancestral, según sus normas consuetudinarias, sin importar si ellos cuentan o no con un título emitido y registrado por el Estado Paraguayo), y el derecho a participar en forma significativa y efectiva en los procesos de consulta y consentimiento previo libre e informado.

MISIÓN

Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir.

VISIÓN

Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación.

Artículo 2°. Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución. La Presidenta y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas su actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales que la constitución y las Leyes han definido para el INDI.

Abg. Pablo Vallejo Secretario General Instituto Paraguayo del Indigena







Artículo 3º. Principios Éticos. Los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la Institución son:

- 1. Nuestra función pública está orientada a contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas.
- 2. La administración y utilización de los bienes públicos del INDI está al servicio exclusivo de los fines de la institución.
- 3. El Capital Humano constituye la principal riqueza del INDI.
- 4. El servidor público está al servicio de la ciudadanía y de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- 5. La participación de todos los actores constituye un valor fundamental en todos los ámbitos de la gestión del INDI.
- 6. La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.
- 7. La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la cultura Indígenas, como su forma de convivencia en su hábitat natural.

Artículo 4°. Valores Institucionales. Los valores éticos que un spiran y soportan la gestión del INDI son:

- Responsabilidad.
- Servicio.
- Honradez.
- Transparencia.
- Equidad.
- Igualdad y No Discriminación.

Organismos Internacionales.

- Respeto.
- Eficiencia.
- Compromiso.

Instituto Paraguayo del Indigena - Idoneidad. Artículo 5°. Grupos de Interés de la Institución. EL INDI reconoce como sus principales grupos de interés a Población Indígena, Funcionarios del INDI, Ciudadanía, Instituciones Públicas, Privadas y

TÍTULO II

De las políticas de Buen Gobierno para la Administración del INDI

Capítulo primero: Políticas para la Dirección de la Institución

Artículo 6°. Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno a la Presidenta y a los Directores/as.

Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7º Compromiso con los Fines del Estado. El INDI, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal lo establecido en la Constitución Nacional, Convención Internacional y las Leyes Nacionales.

Para cumplir con tal cometido, la Presidenta y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar

DEL ORIGINAL

blo Valleio Secretario General







con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de las Comunidades y Pueblos Indígenas. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- b. Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- c. Cumplir eficazmente las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico institucional (PEI).

Artículo 8°. Compromisos con la Gestión. La Presidenta y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Artículo 9°. Responsabilidad con el Acto de Delegación. Cuando la Presidenta o un miembro del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Capítulo Segundo: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

Artículo 10°. Los órganos de control y vigilancia externos al INDI son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, Secretaría Nacional Anti Corrupción (SENAC), la ciudadanía y los medios de comunicación.

Artículo 11°. Políticas frente al Control Externo de la Institución. La Presidenta y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externos citados en el Art. 10° y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Políticas para el Desarrollo Administrativo

Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética

Artículo 12º Compromiso con la integridad. Los Directivos del INDI manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, las Políticas de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Institución y del Poder Ejecutivo, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 13°. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas. El INDI se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

A Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, vinculando a sus proveedores y

Abg. Colo Vallejo

Secretario General







contratistas, a las otras instituciones con las que articula y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Artículo 14°. Acciones para la integridad y la transparencia. El INDI está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes:
- d. Constituir una unidad encargada de investigar y denunciar hechos de corrupción en el ámbito de la Institución:
- e. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores:
- f. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad
- g. Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- h. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación que regula la materia, el Código de Ética y estas Políticas de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a la ejecución de los contratos.

Artículo 15°. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. El INDI velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Capítulo segundo: Políticas de Gestión del Recurso Humano

Artículo 16º Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. El INDI se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar admisión, sostenibilidad y desarrollo de los funcionarios. En este procesos de sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos.

Capítulo tercero: Políticas de Comunicación e Información

Artículo 17°. Compromiso con la Comunicación Pública. El INDI se compromete al respeto de la libertad de expresión y de prensa, de opinión de las personas y a no aplicar restricciones en la difusión de la información generada a nivel institucional, de conformidad y con los alcanessestablecidos en la Constitución Nacional y la Ley 904/81.

La Institución se compromete a asumir la comunicación y la información como bieno públicos, a conferirles un carácter estratégico, orientándolas hacia el fortalecimiento de la fidentidad a stifficional, de una manera oportuna y participativa, sin pingún tipo de distorsiones de una manera oportuna y participativa, sin ningún tipo de distorsiones. PARAGO

L DEL ORIGINA

Abg Pablo Vallejo Secretario General Instituto Paraguayo del Indigena







El cumplimiento de sus acciones comunicativas se efectuará de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan en coordinación con la máxima autoridad, por los medios y canales establecidos.

Artículo 18°. Compromiso con la Comunicación Institucional. La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución, para ello el INDI establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 19°. Compromiso de Confidencialidad. El INDI compromete a todos los funcionarios que manejen información privilegiada que es reservada de la Institución, a la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautelar los intereses de las Comunidades y Pueblos Indígenas.

Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Artículo 20°. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. El INDI se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés: medios de comunicación, sociedad, organizaciones civiles locales e inclusive internacionales. Con este fin se adoptarán mecanismos adecuados para que la información institucional llegue a todos ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 21°. Compromiso con el Gobierno en Línea. La Presidenta y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de las acciones necesarias para implementar y mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de: Normativas pertinentes, estados financieros, concursos para acceder a cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a las Comunidades y Pueblos Indígena, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

Capítulo cuarto: Políticas de Calidad

Artículo 22°. Compromiso con la Calidad. El INDI se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la Comunidad

Artículo 23°. Información y Comunicación con la Comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer a la población en general a través de los medios de información necesarios.

Esos documentos estarán disponibles para la comunidad, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los organes de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento comunications de

ES COPIA DEL ORIGIN

Abg. Cablo Vallejo Secretario General







información que podrán utilizarse para el cumplimiento de estas metas son, entre otros: boletines informativos, revistas, volantes, trípticos, folletos o circulares, periódicos, emisoras radiales, canales de televisión, línea telefónica gratuita, correo electrónico, página Web, redes sociales y otros.

Artículo 24°. Informe a la Ciudadanía sobre avance de la Gestión. El INDI, se compromete a emitir un informe sobre la gestión por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con participación de los Líderes y Lideresas que son representantes de las comunidades y Pueblos Indígenas y la prensa, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Artículo 25°. Atención de Quejas y Reclamos. El INDI, instalará una instancia de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar que as, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes al servicio prestado, a las que se les dará oportunamente una respuesta. Esta instancia contará con un procedimiento claro y público; en ella existirá un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 26°. Contraloría Social. El INDI promoverá la participación de los Lideres y Lideresas como así de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, usuarios y beneficiarios, contralorías, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública. sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la Población Indígenas. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida.

Capítulo sexto: Políticas de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Artículo 27°. Responsabilidad con el Medio Ambiente. El INDI se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, de acuerdo a las normativas vigentes en materia medio ambientales, para lo cual se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades en el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos renovables.

3. Políticas Frente a los otros Grupos de Interés

Capítulo séptimo: Políticas sobre conflictos de intereses

Artículo 28°. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses. El INDI se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses:

1. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses. El INDI rechaza, condena y prohíbe que la Presidenta y su Equipo de Directivos, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes

a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especió por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes:

Utilizar indebidamente informacion privilegia.

Salvaguardar intereses individuales propios o de terceros; Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para

object provecho o ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

> Pablo Vallejo Secretario General Instituto Paraguayo del Indigena







- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- g. Utilizar los bienes de la Institución para actividades particulares.
- 2. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del INDI, son:
- a. Revelar a tiempo y por escrito a los órganos competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Institución:
- d. Contribuir a que se les otorgue a todos los miembros de los Pueblos y Comunidades Indígenas un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.
- 3. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los funcionarios del INDI, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:
- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración:
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Capítulo octavo: Políticas con los Contratistas

1. Políticas de Contratación Pública

Artículo 29°. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública. El INDI, dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Capítulo noveno: Políticas con los Gremios Económicos

Artículo 30°. Transparencia y corresponsabilidad. El INDI, fomentara pactos éticos entre los sectores privado y público sobre corresponsabilidad social y promovera acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de los pueblos y comunidades indicentas en la calidad de los miembros de la calidad de la calidad de los miembros de la calidad de la calidad de la calidad de los miembros de la calidad de los miembros de la calidad de la calida

S COPTA FIEL DEL ORIGINA

Secretario General Instituto Paraguayo del Indigena

M. Wister Willer







4. Políticas Frente al Sistema de Control Interno

Capítulo décimo: Políticas Frente al Control Interno

Artículo 31°. Compromiso frente al Control Interno. El INDI, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Capítulo undécimo: Políticas Sobre Riesgos

Artículo 32°. Administración de Riesgos. El INDI, se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

TÍTULO IV

De la Administración de las Políticas de Buen Gobierno

Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno

Artículo 33°. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. En el INDI, se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto de tres miembros. El Comité de Buen Gobierno estará constituido por un representante de tres dependencias designado por la Máxima Autoridad.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden ser parte de ningún otro Comité en la entidad, durarán 2 (dos) años en sus funciones, podrán ser reelegidos por un período

más pudiendo ser reemplazados en cualquier momento por disposición de sus respectivos mandantes. Se reunirán ordinariamente cada vez que sean convocados por la máxima autoridad.

Artículo 34°. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

a. Tener reconocida calidad moral y ética profesional;

OF

- b. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines a las Políticas de Buen Gobierno;

La Presidenta y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad;

Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 35°. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a. Asegurar la difusión de las Políticas de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;

Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Politicas de Bilen Gobierno;

S COPTA FIE DEL ORIGINA

Abg. Pablo Vallejo Secretario General Inclinto Paraguayo del Indigena







- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado de las Políticas de Buen Gobierno;
- e. Informar por lo menos cada 6 (seis) meses a la máxima autoridad sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f. Elaborar su reglamento de operación.

Capítulo segundo: De la Resolución de Controversias

Artículo 36°. Resolución de Controversias. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido como Políticas de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo o denuncia en la Instancia de Atención a la Comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de las Políticas de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en las Políticas de Buen Gobierno.

Capítulo tercero: De los Indicadores de Buen Gobierno

Indicadores de Buen Gobierno. El INDI se compromete a evaluar con una periodicidad anual, el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.

b. Índice de Comunicación, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

Capítulo cuarto: De la Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma de las Políticas de Buen Gobierno

Artículo 38°. Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno. Entrarán en vigencia a partir de su aprobación por Resolución y su publicación y difusión por los medios correspondientes del INDI.

Artículo 39°. Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno. Se divulgarán a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Artículo 40°. Reforma de las Políticas de Buen Gobierno. Podrán ser reformadas por decisión de la máxima autoridad, quien informará al Comité de Buen Gobierno y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

DEL ORIGINAL

Secretario General

Musetne Walker Wilma in the 163.

Instituto Paraguaço del Indigena